



VIRU TĒRĀ MBA'EREPEY
IPOTÍ'YVA OJEJOKO HAGUĀ
SĀMBYHYHA
TAFICHA ATY VIRU REHE OÑANGAREKO PORĀVA
SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
UIF - UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

*Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes
Omoirũ Tetã Rekuđi rembiapo ani oñemoañete viru tĕrã mba'eguerekopy hekomarãva*

CIRCULAR UIF-SEPRELAD N° 01 /2020

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (UIF-SEPRELAD), en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 1015/97 y sus leyes modificatorias, recuerda a todos los Sujetos Obligados de la misma que, en virtud a lo señalado en la Ley N° 6419/19 "QUE REGULA LA INMOVILIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DE PERSONAS VINCULADAS CON EL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN LISTAS DE SANCIONES ELABORADAS EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS", deben realizar el monitoreo constante de las listas emitidas por el CSNU, y cotejarlas de manera periódica con la base de datos de sus clientes, socios, asociados o integrantes, sean estos potenciales o establecidos.

En caso de identificarse coincidencias, deben proceder a inmovilizar de manera inmediata los activos de las personas individualizadas, y comunicar la aplicación de la medida a la UIF-SEPRELAD a través del siguiente correo electrónico: uif-seprelad-ft@seprelad.gov.py, a efectos de que ésta realice la solicitud de ratificación judicial.

Igualmente, y a efectos de registrar datos que permitan la realización de análisis con carácter estratégico, deberán remitir un Reporte de Operación Sospechosa a través el sistema ROS-WEB o el canal de comunicación indicado para reportar.

Las notificaciones deberán describir de manera detallada los datos correspondientes a la persona identificada, así como su domicilio y las razones que motivaron la aplicación de la medida de inmovilización.

Se aclara que las actualizaciones de las listas realizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de acuerdo con las nuevas designaciones o exclusiones efectuadas, serán difundidas de manera automática a través de los enlaces obrantes en el portal web de la SEPRELAD, específicamente en la pestaña denominada "Listas de control", la cual remite directamente a la lista consolidada del CSNU, en la que se incorpora a todas las personas y entidades sujetas a medidas impuestas por el Consejo.

Asunción 16 de abril de 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Lopez Villalba
Secretaría General
SEPRELAD

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD